

## **INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIÓN**

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros»), celebrado el 25 de febrero de 1997, aprobó la creación en su seno de una comisión de nombramientos y remuneración, cuyas funciones, composición y funcionamiento cumplen con lo dispuesto en los artículos 35 de los estatutos sociales y 17 del reglamento del consejo de administración. Estos artículos han sido modificados para regular la composición y las funciones de la comisión de nombramientos y remuneración de acuerdo con lo previsto en el nuevo artículo 529 quince de la ley de sociedades de capital («LSC»), introducido por la ley 31/2014, del 3 de diciembre.

El presente informe ha sido aprobado por la comisión de nombramientos y remuneración en su reunión del 18 de febrero de 2016.

### **1. Cambios experimentados en 2015**

La ley 31/2014, del 3 de diciembre, que modificó la LSC, introdujo importantes cambios respecto de la comisión de nombramientos y remuneración:

1. Esta comisión pasó de ser recomendada a ser obligatoria (artículo 529 terdecies de la LSC). No obstante, como se ha dicho anteriormente, Ercros dispone de una comisión de nombramientos y remuneración desde 1997.
2. Se definió y revisó su composición (artículo 529 quince de la LSC), lo que supuso incorporar los siguientes cambios en la normativa interna y, a su vez, en la composición de la comisión:
  - Se especifica que debe estar integrada por tres consejeros.
  - Todos ellos deben estar encuadrados en la categoría de «externos» y, al menos, dos deben ser independientes.
  - El presidente debe pertenecer a la categoría de «independiente» y debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.
3. Se revisó y amplió el contenido de algunas funciones de la comisión (artículo 529 quince LSC). Entre las principales competencias incorporadas o modificadas cabe destacar las relativas a:
  - La evaluación de los conocimientos, competencias y experiencia necesarios en el consejo de administración.
  - La elevación al consejo de las propuestas de nombramiento de consejeros independientes y la información de las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros.
  - El establecimiento de un objetivo de representación para el sexo menos representado.

- La propuesta del importe máximo de remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales.
- La propuesta de la remuneración individual de los consejeros ejecutivos y del primer nivel de directivos.

## **2. Composición**

En 2015, la composición de la comisión de nombramientos y remuneración ha experimentado los siguientes cambios:

- El 22 de enero de 2015, el consejo de administración aprobó la incorporación como vocal del consejero independiente, D. Luis Fernández-Goula Pfaff, aumentando con ello de dos a tres el número de miembros de la comisión.
- El 20 de julio de 2015, el consejo acordó el cambio de categoría del consejero D. Ramón Blanco Balín, que pasó de «independiente» a «otros consejeros externos», por haber superado los 12 años ininterrumpidos como consejero independiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 duodécimos de la LSC.

Tras estos cambios, la comisión de nombramientos y remuneración tiene la siguiente composición:

- D. Eduardo Sánchez Morrondo, consejero independiente, presidente.
- D. Luis Fernández Goula Pfaff, consejero independiente, vocal.
- D. Ramón Blanco Balín, consejero externo encuadrado en la tipología de «otros consejeros externos», vocal.

Actúa como secretario no miembro de la comisión el director de recursos humanos de Ercros, D. Joaquín Sanmartín Muñiz.

## **3. Funciones**

Las principales funciones de la comisión de nombramientos y remuneración son las siguientes:

- a) Evaluar los conocimientos, competencias, y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes de los candidatos a cubrir las vacantes del consejo, y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta.

- c) Informar de las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta.
- d) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- e) Organizar la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer las propuestas al consejo para que la sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- f) Informar de los nombramientos y ceses, y de las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, incluidos los consejeros ejecutivos, a propuesta del primer ejecutivo.
- g) Proponer el importe máximo de remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales, que deberá ser aprobado por la junta general, y su distribución entre cada uno de ellos.
- h) Proponer la remuneración individual de los consejeros ejecutivos y del primer nivel de directivos, tanto en su importe como en sus distintos elementos constitutivos.
- i) Comprobar la observancia de la política de remuneración y revisar periódicamente su aplicación.
- j) Verificar la exactitud de la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- k) Informar en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente reglamento.
- l) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

#### **4. Funcionamiento**

La comisión de nombramientos y remuneración se reúne, por lo menos, una vez al año para proponer las remuneraciones de los consejeros y del primer nivel de directivos de la sociedad, así como para aprobar el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y, cuando corresponda, también proponer la política de remuneraciones de los consejeros. Se reúne cada vez que el presidente del consejo solicita un informe o propuesta de nombramiento, o a solicitud de al menos dos de los miembros de la comisión.

En 2015, esta comisión se reunió en cuatro ocasiones: en dos reuniones asistieron todos sus miembros mientras que, en las otras dos restantes, el consejero ausente delegó su voto en el presidente.

## **5. Trabajos realizados durante el ejercicio 2015**

### **Reunión del 26 febrero:**

- Aprobación y elevación al consejo de administración del informe sobre la política de retribuciones de los consejeros de Ercros correspondiente al ejercicio 2014.
- Aprobación y elevación al consejo de administración del informe de actividades de la comisión de nombramientos y remuneración correspondiente al ejercicio 2014.
- Aprobación y elevación al consejo del informe de evaluación anual del presidente del consejo.
- Aprobación y elevación al consejo del informe anual de gobierno corporativo, correspondiente al ejercicio 2014.
- Presentación de las novedades introducidas por la LSC que afectaban directamente a la comisión, que fueron incorporadas al reglamento del consejo el 22 de enero de 2015.
- Acuerdo para que la comisión estudie en breve fórmulas para dar cumplimiento al artículo 17 del reglamento del consejo, según el cual la comisión debe establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración.

### **Reunión del 30 de abril:**

- Aprobación de las propuestas de retribución fija y variables para el ejercicio 2015 del consejero ejecutivo y el equipo directivo.

### **Reunión del 21 de mayo:**

- Fijación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros de la sociedad en su condición de tales en la cantidad de 700.000 euros. Esta cantidad incluye las remuneraciones ordinarias de todos los consejeros, por todos los conceptos retributivos. En el supuesto de que el consejero delegado fuera cesado en sus funciones y el cese no estuviera motivado por el incumplimiento de sus funciones como consejero delegado, la cantidad citada en el párrafo anterior se vería incrementada en 550.000 euros.
- Elevación al consejo de administración de la propuesta de novación parcial con carácter modificativo del contrato del consejero ejecutivo, en cumplimiento de los artículos 249 y 529 octodecimos de la LSC. Las principales modificaciones del nuevo contrato hacen referencia a eliminación de la indemnización vigente en caso de terminación de sus funciones en la empresa a partir del 10 de abril de 2016 y al importe máximo que puede alcanzar la suma de la cuota del seguro médico y la prima del seguro de vida, que se fija en 40.000 euros.

**Reunión del 20 de julio:**

- Información favorable al consejo de administración sobre el cambio de categoría del consejero D. Ramón Blanco Balín.

Eduardo Sánchez Morrondo  
Presidente de la comisión de nombramientos y remuneración

Barcelona, 18 de febrero de 2016